



RESOLUCION No. 236-AD-89.....

Lima, 18 de ABRIL de 1989.....

Vista el Acta de Coordinación suscrita por el Dr. CPC Ricardo Madrid Madrid por parte de la Inspectoría General del Instituto Peruano del Deporte, y el Prof. Manuel Céspedes Romero por parte de la Contraloría General, sobre acciones a ejecutarse en relación a la denuncia - presentada por las autoridades políticas y ediles de la provincia de Ilo, sobre el Proyecto del Coliseo Cerrado de esa ciudad.

CONSIDERANDO :

Que en el Acta de la referencia, se ha considerado conveniente que - la Inspectoría General del Instituto Peruano del Deporte realice una Inspección "in situ", a fin de dar cumplimiento a su política Institucional, acorde con la de la Contraloría General.

Que en el Art. 1º, Inc. "a" del D.S. 168-88-EF se contempla que los viajes al interior de la República, que se efectúen en comisión de Servicios por funcionarios y/o empleados de la Administración Pública, deberán ser autorizados por Resolución del Titular del Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12º del D.Leg. No. 328 - de la Ley General del Deporte; D.S. No. 181-86-EF; Ley 24911, Presupuesto General de la República para 1,989; estando a lo informado - por la oficina de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional.

SE RESUELVE :

Artículo 1º Autorizar al Dr. CPC Ricardo Madrid Madrid, Inspector - General del Instituto Peruano del Deporte y al Dr. Mario Zuleta Pizarro, Jefe de la Unidad de Control Administrativo de ese Organismo de Control, viajar a la ciudad de Ilo en el departamento de Moquegua, a realizar las acciones de control correspondientes; a partir del día 20 al 28 de abril del año en curso.

Artículo 2º Autorizar a la Oficina de Administración, girar la suma de I/. 246,600 al Dr. Ricardo Madrid Madrid y I/. 246,600 al Dr. Mario Zuleta Pizarro, para atender gastos de alojamiento, alimentación movilidad y otros, mientras dure su estadía en el departamento de Moquegua.



RESOLUCION No. 236-AD-89.....

Lima, 18 de ABRIL de 1989.....

Artículo 3º - Los servidores autorizados a viajar, deberán rendir cuenta documentada de los gastos realizados durante su estadía en el departamento de Moquegua.

Artículo 4º - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá afectarse a la Asignación Presupuestal 03.01. de la Actividad 001.01.

Regístrese y Comuníquese,

PCND/GMT
INSP/RMM
tht



[Firma]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte